CONSTANCIA SECRETARIAL: 08-08-2022. Informo al señor Juez que la parte demandada a través de apoderado contestó la demanda y propuso excepciones, y procedente de la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS de esta Ciudad, nos dan respuesta a la medida de embargo. Revisado los certificados de tradición se observa que los inmuebles tienen registrada hipotecas abiertas.

A DESPACHO

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 2008
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00269-00
Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Demandante: UNIFIANZA
Demandados: ALVARO HERNANDO NARANJO OLAYA
LIDA MARCELA ARIAS OSORIO

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

1-RECONOCER personería para actuar al abogado EMILIO JOSÉ AGUIRRE RAMÍREZ de conformidad con e poder conferido por los demandados.

2-TENER POR NOTIFICADO por conducta concluyente a la parte demandada a partir de la notificación por estado del presente auto (art. 301 CPG). dispone del término de cinco -5- días para pagar la obligación demandada o de diez -10- para que proponga excepciones que a bien tenga para formular.

3-PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta dada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**
La providencia anterior se notifica en el Estado del 09-09-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

**Firmado Por:**

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Civil 002**

**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4259eca9a65564b259fced3d502c5b2c390a2cf88d1364f623e9a706aacccaf**

Documento generado en 08/09/2022 10:32:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica